



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

Lcdo. Félix Bartolomei Rodríguez  
Procurador del Trabajo

12 de julio de 2005

**Consulta Núm. 15365**

Nos referimos a su comunicación del 1 de julio de 2005, la cual lee como sigue:

*“El Proyecto Nacer es una institución sin fines de lucro registrada con el # 660-58-6241 del Departamento de Estado. Esta Institución rinde todos los informes requeridos por el gobierno y recibe fondos del Municipio de Bayamón, Departamento de Educación (Even Start) y Departamento de la Familia (Child Care).*

*Contamos con una Junta de Directores de 11 miembros que aprobaron un manual de personal preparado por un consultor legal. El Departamento de Educación (Even Start) nos requiere verbalmente que los maestros trabajen a 6 horas cuando los demás maestros de la institución trabajan a 8 horas, así también con los Trabajadores Sociales. Además los salarios no son por las escalas de la Institución sino que hay que pagarlos según su convenio colectivo del cual nosotros no somos parte.*

*La Institución recibe fondos del Departamento de la Familia (Child Care) y paga por debajo de las escalas del Departamento de Educación (Even Start). Esto crea una disparidad con los empleados de la Institución que con menos preparación académica ganan más, dependiendo del Departamento que asigne los fondos. Un ejemplo, el*

2005 JUL 28 AM 11:00  
OFICINA PROCURADOR

*Trabajador Social con Bachillerato: en el Departamento de Educación (Even Start), Sueldo Básico es \$1,471, con experiencia es \$1,780 con 7 ½ horas de trabajo; en el Departamento de la Familia (Child Care), Sueldo Básico es \$1,150, con experiencia es \$1,150 con 8 horas de trabajo.*

*Queremos conocer si la Institución establece sus normas de personal según su manual o nos tenemos que regir por las normas de cada agencia de gobierno y sus convenios.” (Énfasis nuestro.)*

Hemos evaluado su comunicación; sin embargo, debemos abstenernos de contestar la misma ya que está fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). La función de nuestro Departamento es la de interpretar y velar por el cumplimiento de la legislación protectora del trabajo. La situación de hechos que usted interesa aclarar tiene relación con dos programas federales que están bajo la jurisdicción tanto del Departamento de Educación como del Departamento de la Familia. Por lo que, le sugerimos que se comunique con las divisiones legales de estos departamentos, antes mencionados, para que pueda aclarar sus dudas y pueda contar con una opinión oficial de estos organismos gubernamentales, ya que son los que encargados de administrar ambos programas.

Esperamos que la información antes brindada le sea de utilidad.

Cordialmente,



Lcdo. Félix J. Bartolomei Rodríguez  
Procurador del Trabajo

ep/LVGT